

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.015/13

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora siguiente:

- ORDENANZA FISCAL Nº 32 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de días laborales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 21 de Diciembre de 2013.

El Alcalde, *Agustín González González*.